RAD.11001310300420220021l

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., VEINTICINCO (25) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Toda vez que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio, providencia debidamente ejecutoriada, se RECHAZA la presente demanda.

Por lo anterior devuélvase la demanda, déjese las constancias respectivas.

Notifíquese

El Juez,

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. 070
Hoy, 26 de Agosto de 2022
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria